



6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS, PLANES E INFORMES

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2011, REMITIDO POR EL GOBIERNO.

[8L/6100-0003]

Admisión a trámite.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en relación con el Informe de Seguimiento del Programa Anual de Estadística 2011, remitido por el Gobierno, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.2 de la Ley de Cantabria 3/2008, de 24 de noviembre, del Plan Estadístico 2009-2012, y 185, en relación con el 181 y 182, del Reglamento del Parlamento de Cantabria, así como el artículo 33.1.e) del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

"1.º Admitir a trámite ante la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos de la correspondiente tramitación.

2.º Dar traslado de la documentación a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y el de los Diputados y Diputadas adscritos a los mismos.

3.º Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y al Gobierno.

4.º Disponer la publicación del escrito de la Consejera de Presidencia y Justicia en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/6100-0003]

ESCRITO DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 3/2008, de 24 de noviembre, del Plan Estadístico 2009-2012, adjunto a V.E., para su conocimiento y efectos oportunos, Informe de seguimiento del Programa Anual de Estadística 2011, del Plan Estadístico de Cantabria 2009.2012. Así mismo se adjunta Certificado del Secretario del Consejo Cántabro de Estadística.- Santander, 31 de enero de 2012.- La Consejera de Presidencia y Justicia,- Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez.- Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria."